



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **DON**
JORGE ANTONIO MONDACA ARAVENA

ALGARROBO,
DECRETO: N°

03 NOV 2017

VISTOS:

2386 " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 24 de Octubre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo de Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Jorge Antonio Mondaca Aravena**, Cedula de Identidad N° _____ quien ofrece los servicios de la Banda The Universal Orchestra con domicilio en Lira N° 238, Depto. #906, Santiago, Región Metropolitana para que este último preste servicios, en la presentación de Actividad Recreativa Comunal Artístico Cultural a realizar, el día **Martes 31 de Octubre del 2017** a partir de las 16:00 horas en el Gimnasio Municipal.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas los derechos de autor), la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la presentación de Actividad Recreativa Comunal, el día martes 31 de octubre del 2017.

La Duración de la presentación deberá ser al menos de 1 hora y 30 minutos más un Bis.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

2386 " "

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/jaa.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

03 NOV 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-240A 31 OCT 2017
FECHA SALIDA:	03 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	

